

Dirección Técnica de Acreditación



<i>Tipo:</i>	<i>Reglamento</i>
<i>Código:</i>	<i>DTA-RE-004</i>
<i>Versión:</i>	<i>6</i>
<i>Título:</i>	<i>Reglamento de imparcialidad, confidencialidad, conflicto de interés e integridad</i>

Vigente desde el 02 de mayo de 2024

Control de documentos

<i>Elaborado por:</i>	<i>Miriam Yevara Morales</i>
<i>En fecha:</i>	<i>2024-02-29</i>
<i>Revisado y aprobado por:</i>	<i>Hortencia Dávila Gonzales</i>
<i>En fecha:</i>	<i>2024-03-04</i>

Contenido

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	3
5. REFERENCIAS DOCUMENTALES	3
6. CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
7. IMPARCIALIDAD	3
8. CONFIDENCIALIDAD	4
9. CONFLICTO DE INTERÉS	4
9.1. POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS	4
10. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE LA DTA-IBMETRO	5
11. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO EVALUADOR	5
12. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMITÉS	5
13. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL EXTERNO.....	5
14. SANCIONES	5
15. FORMULARIOS ASOCIADOS	6

1. OBJETO

El presente reglamento establece las condiciones de *imparcialidad, confidencialidad, conflicto de interés e integridad* que debe cumplir el personal de la DTA-IBMETRO tanto interno como externo, que se encuentren en relación directa con los procesos de acreditación.

2. ALCANCE

Este documento es de aplicación obligatoria para todo el personal de la DTA-IBMETRO, equipo evaluador (evaluadores líderes, evaluadores técnicos, expertos técnicos, observadores, evaluadores en entrenamiento) y miembros de comités.

3. DEFINICIONES

Imparcialidad [1]

Objetividad con respecto al resultado de una actividad de evaluación de la conformidad.

Nota 1: La objetividad puede entenderse como ausencia de sesgos o libre de conflictos de interés.

Conflicto de intereses

En el contexto del presente Reglamento, se entiende por conflicto de intereses cuando en el proceso de acreditación se pueden identificar intereses personales, laborales o contractuales, que interfieran en el proceso a analizar.

4. ABREVIATURAS Y SIGLAS

DTA	Dirección Técnica de Acreditación
IBMETRO	Instituto Boliviano de Metrología
OEC	Organismo de Evaluación de la Conformidad
OEC-A	Organismo de Evaluación de la Conformidad Acreditado.

5. REFERENCIAS DOCUMENTALES¹

[1] ISO/IEC 17000	Evaluación de la conformidad – Vocabulario y principios generales.
-------------------	--

6. CONSIDERACIONES GENERALES

Las actividades del proceso de acreditación no pueden ser comprometidas por la actuación de los organismos relacionados, ya sean interno o externo a la estructura de la DTA-IBMETRO, ya que la dirección es la responsable de la imparcialidad de sus actividades de acreditación.

7. IMPARCIALIDAD

El personal de la DTA-IBMETRO, evaluadores líderes, evaluadores técnicos, expertos técnicos, evaluadores en entrenamiento, observadores y miembros de comités involucrados con el proceso de acreditación, deben actuar objetivamente y estén exentos de toda presión indebida, comercial, financiera o de otro tipo que pueda comprometer su imparcialidad. Así mismo, no se compromete en ninguna actividad que pueda poner en peligro su integridad de juicio en lo que se refiere a sus actividades.

Todo el personal involucrado con el proceso de acreditación debe evitar posibles influencias sobre los resultados por parte de personas u organizaciones ajenas al

¹ Todos los documentos mencionados en su versión vigente

mismo.

La DTA-IBMETRO cuenta con una política de imparcialidad DTA-POL-002, la cual se encuentra a disposición de las partes interesadas mediante la página web.

El personal de la DTA-IBMETRO relacionado con el proceso de acreditación, firma el formulario DTA-FOR-051 A “Declaratoria de imparcialidad, confidencialidad y conflicto de interés”, ante los trámites designados en una determinada gestión, con el objetivo de comprometer su imparcialidad y dar a conocer que no tiene conflictos de intereses con los trámites a tratar.

Así como también, el equipo evaluador firma el formulario DTA-FOR-051 B “Declaratoria de imparcialidad, confidencialidad y conflicto de interés” y el DTA-FOR-031 A “Designación de equipo evaluador” para comprometer su imparcialidad y declarar no tener ningún conflicto de interés con el OEC u OEC-A a evaluar.

Acerca de la toma de decisión de la acreditación, el mismo está organizado de manera que la acreditación se proporcione imparcialmente.

8. CONFIDENCIALIDAD

Todo el personal de la DTA-IBMETRO, equipo evaluador, miembros de comités, personal de organismos externos u otra persona que actúe a nombre de la dirección, salvaguarda la confidencialidad de la información que se tuvo acceso o generada durante el proceso de acreditación u otras actividades relacionadas con los servicios que brinda la DTA-IBMETRO, excepto cuando se requiera por ley.

Para el compromiso de confidencialidad, se cuenta con los formularios DTA-FOR-051 A para el personal de la DTA, DTA-FOR-051 B para el equipo evaluador, DTA-FOR-051 C para el comité de acreditación, DTA-FOR-051 D para los miembros de comités y el DTA-FOR-051 E para personal externo; los formularios mencionados, deben ser firmados cada gestión por el personal involucrado o cuando corresponda.

La DTA-IBMETRO se responsabiliza de la gestión de toda la información obtenida o creada durante los diferentes servicios y la confidencialidad de los mismos, a través de un sistema de archivo electrónico y físico con acceso restringido.

9. CONFLICTO DE INTERÉS

El personal de la DTA-IBMETRO, declara ante los formularios respectivos si existe conflicto de interés con los trámites designado de los OEC u OEC-A a tratar para el proceso de acreditación. Así como también, el equipo evaluador, declara la inexistencia de conflicto de interés con el OEC u OEC-A a evaluar.

9.1. Posibles conflictos de interés

Se generará conflicto de interés entre el personal de la DTA-IBMETRO, equipo evaluador y los OEC u OEC-A dentro el proceso de acreditación en los siguientes casos:

- Si existe parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y si existió una relación previa con el personal del OEC

u OEC-A a tratar en los últimos dos (2) años;

- Cuando se haya dado una actividad relacionada como ser la asesoría, capacitación, auditoría interna o consultoría con el OEC u OEC.A;

10. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE LA DTA-IBMETRO

Las responsabilidades para el personal de la DTA-IBMETRO son las siguientes:

- Identificar si existe dentro de los procesos de acreditación la posibilidad de interferir la confidencialidad, objetividad e imparcialidad con los servicios.
- Dar a conocer al Director(a) de Acreditación los posibles casos de conflicto de interés o riesgos a la imparcialidad, para ser registradas y analizadas, en la matriz de análisis de riesgos DTA-FOR-153.
- Firmar el compromiso DTA-FOR-051 A.
- Cuando realice la designación del equipo evaluador, debe analizar la trazabilidad de evaluador, verificando su hoja de vida con la calificación que cuenta.
- Cumplir el presente reglamento.

11. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO EVALUADOR

Las responsabilidades del equipo evaluador son las siguientes:

- En cuanto el personal de la DTA-IBMETRO le da a conocer su participación como parte del equipo evaluador, debe dar a conocer si existe conflicto de interés con el OEC u OEC-A a evaluar o participar.
- Firmar el formulario DTA-FOR-031 A.
- Firmar el compromiso DTA-FOR-051 B.
- Cumplir el presente reglamento.
- Se compromete a cumplir las disposiciones de IBMETRO.

12. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMITÉ

Las responsabilidades de los miembros de comités son las siguientes:

- En cuanto el personal de la DTA-IBMETRO le da a conocer su participación como miembro de un comité, el mismo debe dar a conocer si existe conflicto de interés con el tema a tratar.
- Firmar el compromiso DTA-FOR-051 D.
- Cumplir el presente reglamento.

13. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL EXTERNO

Las responsabilidades del personal externo son las siguientes:

- Firmar el compromiso DTA-FOR-051 E
- Cumplir el presente reglamento.

14. SANCIONES

Si se evidencia el incumplimiento de lo comprometido en los formularios establecidos por parte de algún miembro del equipo evaluador o de un miembro de comité, se le suspenderá del padrón de evaluadores y/o como miembro, por un tiempo determinado en función del grado de incumplimiento, hasta un tiempo de un (1) año, emitiendo una notificación oficial al respecto.

En el caso que se evidencie el incumplimiento de lo comprometido en los formularios establecidos por personal de la DTA-IBMETRO, se debe informar a la Dirección Administrativa Financiera para que se tomen las acciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones de IBMETRO.

15. FORMULARIOS ASOCIADOS

DTA-POL-002	Política de imparcialidad
DTA-FOR-031 A	Designación de equipo evaluador
DTA-FOR-051 A	Compromiso de imparcialidad, confidencialidad, conflicto de intereses (DTA)
DTA-FOR-051 B	Compromiso de imparcialidad, confidencialidad, conflicto de intereses (equipo evaluador)
DTA-FOR-051 C	Compromiso de imparcialidad, confidencialidad, conflicto de intereses (toma de decisión)
DTA-FOR-051 D	Compromiso de imparcialidad, confidencialidad, conflicto de intereses (comités)
DTA-FOR-051 E	Compromiso de imparcialidad, confidencialidad, conflicto de intereses (personal externo)
DTA-FOR-153	Matriz de análisis de riesgos

Apéndice A: Historial de revisiones del documento

<i>Fecha</i>	<i>Versión</i>	<i>Descripción</i>
2018-09-24	1	<ul style="list-style-type: none"> • Creación del documento
2019-09-05	2	<ul style="list-style-type: none"> • Se añadió los códigos de la matriz de riesgos y oportunidades de mejora DTA-FOR-153, DTA-FOR-154.
2019-12-17	3	<ul style="list-style-type: none"> • Se añadió que la DTA cuenta con una política de imparcialidad DTA-FOR-156. • Se añadió el apartado 12. • Se añadió en el apartado 10 "Firmar los compromisos DTA-FOR- 051A y el DTA-FOR- 051B" y "Cumplir el presente reglamento".
2022-07-19	4	<ul style="list-style-type: none"> • Se añadió el apartado 9 "Confidencialidad". • Se actualizó los formularios • Se modificó la definición de imparcialidad • Para el apartado de imparcialidad, se involucró a todos los servicios de la DTA evaluadores en entrenamiento, observadores y miembros de comités. • Se añadió en el apartado 8 "Acerca de la toma de decisión de la acreditación, el mismo está organizado de manera que la acreditación se proporcione imparcialmente". • Se añadió el apartado de sanciones.
2022-12-23	5	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio del logo de la DTA
2024-02-29	6	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del documento • Se añadió la vigencia desde el 02 de mayo de 2024 • Se cambia la codificación de la política de imparcialidad • Se elimina la recusación el equipo evaluador por el OEC • Se cambia el tiempo de la sanción de 6 meses a 1 año